



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO**

RADICACION: 087583184002-**2011-00399**-00.

PROCESO: ALIMENTOS DE MENOR.

DEMANDANTE: LUZ ESTELLA PATIÑO ALONSO

DEMANDADO: WILSON ARNULFO OROZCO PACHECO

SEÑOR JUEZ: A su despacho el presente proceso pendiente resolver solicitud de la demandante en relación a OFICIAR a la entidad CAJAHONOR para poder retirar los depósitos judiciales que se encuentran a su nombre. Sírvase proveer. Soledad, 6 de octubre de 2020.

La Secretaria.

María Concepción Blanco Liñán

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA. SOLEDAD, OCTUBRE SEIS (6) DE DOS MIL VEINTE (2020).-**

Visto el informe secretarial que antecede, y constatada la solicitud a que hace referencia, por ser procedente se

ORDENA:

1. Oficiar a la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA-CAJAHONOR, para que informe a este despacho, si existen sumas de dineros a favor de la demandante señora LUZ ESTELLA PATIÑO ALONSO, identificada con C.C. N°32.828.655, dentro del proceso de la referencia, retenidas al demandado señor : WILSON ARNULFO OROZCO PACHECO con C.C. N° 72.131.113 por concepto de retiro total o parcial de cesantías ante esa entidad, ya que en estos casos en donde procedente el pago u orden de cancelación por parte del despacho, en caso afirmativo se sirva ponerlos a disposición de este despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS  
JUEZA

07.

JUZGADO 2º PROMISCOUO DE FAMILIA Soledad, ____ de _____ 2020 NOTIFICADO POR ESTADO N° _____ L a Secretaria _____ MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN.
---